



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION GERENCIAL N° 1524-2015/MPS-GSCyGRD.

Sullana, 12 de Agosto del 2015

VISTOS: Informe N° 1169-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 04.05.2015, Informe N° 0689-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 21.04.2015, Informe N° 0120-2015/MPS-US-TEC-CPG, Oficio N° 460-2015-DIVPOL.SU/DEPOLTRAN del 13.04.2015, Oficio N° 461-2015-DIVPOL.SU/DEPOLTRAN del 13.04.2015, Oficio N° 462-2015-DIVPOL.SU/DEPOLTRAN del 13.04.2015, Oficio N° 464-2015-DIVPOL.SU/DEPOLTRAN del 13.04.2015, que remite Papeletas de Infracción de Tránsito, según Decreto Supremo N° 016-2009/MTC y sus modificaciones, a los administrados según detalle:

N°	PAELLIDOS Y NOMBRES DEL CONDUCTOR	DNI	DIRECCIÓN	N° PAPELETA DE INFRACCIÓN TRANSITO	CODIGO	FECHA DE IMPOSICIÓN
01	JOSE ARMANDO SEDAMANO MENDOZA	42553755	Calle Jovino Arambulo N° 407-Bellavista - Sullana	SERIE C-N° 011424		
02	ALFONSO JESÚS VILLALTA VIERA	47229432	Calle Libertad n° 148 - Bellavista - Sullana	SERIE C-N° 011422	G-58	22.02.2015
03	SAAVEDRA VICENTE			SERIE C-N° 010705		
04				SERIE C-N° 012096		
05	MARY ISABEL GARCIA CRISANTO	03496210	Calle Catacaos N° 169 - AA.HH El Provenir - Bellavista - Sullana	SERIE C-N° 011563	G-58	04.03.2015
06	JOSÉ ARMANDO PEÑA MENDOZA	45655082	CPM. Cerro Alegre S/N - Sullana	SERIE C-N° 014122	G-58	12.04.2015
07	JEAN PIERRE TAVARA FRANCO	71880039	Calle San Miguel N° 708 - Urb. Popular Santa Rosa - Sullana	SERIE C-N° 014845	M-16	01.04.2015
08	EDWIN MIGUEL ZAPATA MARCHAN	46573195	Calle Sucre N° 332 - Jibito - Miguel Checa - Sullana	SERIE C-N° 014694	M-16	07.04.2015
09	RICHARD ADIRSOND AGUILAR VASQUEZ	73492040	Asoc. De Vivienda Mariano Santos Mateo Mz "F" Lot. "17" - Sullana	SERIE C-N° 014805	G-58	09.04.2015
10	ESMEDY JEANPOOL FIGUEROA DÁVILA	75888198	AA.HH Manuel SEOANE I etapa Mz "B" Lot. "19"	SERIE C-N° 014783	G-58	13.04.2015

CONSIDERANDO:

Que, de conforme al informe N° 1169-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 04.05.2015, el Subgerente de Control Municipal, remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres diez (10) Papeletas de Infracción de Tránsito, a fin de que se emita el acto resolutorio de anulación, debido a que las papeletas mencionadas en el visto, contienen vicios y errores involuntarios y no pueden ser ingresadas al Registro de Sanciones;

Que, con Oficio N° 460-2015-DIVPOL.SU/DEPOLTRAN del 13.04.2015, Oficio N° 461-2015-DIVPOL.SU/DEPOLTRAN del 13.04.2015, Oficio N° 462-2015-DIVPOL.SU/DEPOLTRAN del 13.04.2015, Oficio N° 464-2015-DIVPOL.SU/DEPOLTRAN del 13.04.2015, el Jefe de la DEPOLTRAN SULLANA, CMDTE PNP. ROBERTO ALVARADO DEXTRE, remite las papeletas de Infracción de Tránsito a los administrados según detalle:

N°	PAELLIDOS Y NOMBRES DEL CONDUCTOR	DNI	DIRECCIÓN	N° PAPELETA DE INFRACCIÓN TRANSITO	CODIGO	FECHA DE IMPOSICIÓN
01	JOSE ARMANDO SEDAMANO MENDOZA	42553755	Calle Jovino Arambulo N° 407- Bellavista - Sullana	SERIE C-N° 011424		
02	ALFONSO JESÚS VILLALTA VIERA	47229432	Calle Libertad n° 148 - Bellavista - Sullana	SERIE C-N° 011422	G-58	22.02.2015
03	SAAVEDRA VICENTE			SERIE C-N° 010705		
04				SERIE C-N° 012096		
05	MARY ISABEL GARCIA CRISANTO	03496210	Calle Catacaos N° 169 - AA.HH El Provenir - Bellavista - Sullana	SERIE C-N° 011563	G-58	04.03.2015
06	JOSÉ ARMANDO PEÑA MENDOZA	45655082	CPM. Cerro Alegre S/N - Sullana	SERIE C-N° 014122	G-58	12.04.2015
07	JEAN PIERRE TAVARA FRANCO	71880039	Calle San Miguel N° 708 - Urb. Popular Santa Rosa - Sullana	SERIE C-N° 014845	M-16	01.04.2015
08	EDWIN MIGUEL ZAPATA MARCHAN	46573195	Calle Sucre N° 332 - Jibito - Miguel Checa - Sullana	SERIE C-N° 014694	M-16	07.04.2015
09	RICHARD ADIRSOND AGUILAR VASQUEZ	73492040	Asoc. De Vivienda Mariano Santos Mateo Mz "F" Lot. "17" - Sullana	SERIE C-N° 014805	G-58	09.04.2015
10	ESMEDY JEANPOOL FIGUEROA DÁVILA	75888198	AA.HH Manuel SEOANE I Etapa Mz "B" Lot. "19"	SERIE C-N° 014783	G-58	13.04.2015



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

28

VIENE...//DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1524-2015/MPS-GSCyGRD//.PAG.02

Indicando que LAS PAPELETAS ANTES MENCIONADAS PRESENTAN CORRECCIONES POR ERRORES INVOLUNTARIOS, VICIOS Y VACIOS LEGALES, al momento de la imposición, adjuntado las Papeletas de Infracción de Tránsito copias y original, con las correcciones antes indicadas y actas de ocurrencia policial;

Que, revisado los documentos del visto (Papeletas de Infracción de Tránsito), se observa que las mismas no cumple con los requisitos de valides exigidos en Reglamento de la TEXTO UNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO – CODIGO DE TRANSITO, aprobado mediante D.S N° 016-2009/MTC modificado con el D.S N° 03-2014/MTC, por errores, vicios, enmendadura y por presentar vacíos legales al momento de la imposición, debiéndose dejar sin efecto legal las mismas;

Que, tratándose de Papeletas de Infracción de Tránsito impuestas, por efectivos Policiales del Departamento de Transito, y que versan sobre los asuntos que guardan conexión entre sí, es pertinente que los mismos sean acumulados, de conformidad con lo prescrito en el artículo 149º de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión";

Que, el Art. 326° del TEXTO UNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO – CODIGO DE TRANSITO, aprobado mediante D.S N° 016-2009/MTC modificado con el D.S N° 03-2014/MTC, publicado el 16.04.2014, prescribe:

Art. 326° Requisitos de los formatos de las la Papeleta del conductor:

1. Las papeletas que se levanten por comisión de infracciones de tránsito, mediante acciones de control en la vía pública, por parte de los conductores deben contener como mínimo, lo siguientes campos:

- 1.1. Fecha de comisión de la presunta infracción.
- 1.2. Apellidos, nombres, domicilio y número del documento de identidad del conductor, cuando se trate de infracciones detectadas mediante acciones de control en la vía pública.
- 1.3. Clase, categoría y número de la Licencia de conducir del conductor, cuando se trate de infracciones detectadas mediante acciones de control en la vía pública.
- 1.4. número de la placa única nacional de rodaje del vehículo.

(*) (*) Numeral modificado por el artículo 1 del decreto supremo n° 029-2009-mtc, publicado el 20 julio 2009, cuyo texto es el siguiente: "

- 1.5. Número de la Placa Única Nacional de Rodaje del vehículo motorizado.
- 1.6. Número de la Tarjeta de Identificación Vehicular o, en su caso, de la Tarjeta de Propiedad del vehículo.
- 1.7. Apellidos, nombres y domicilio del propietario del vehículo.
- 1.8. Infracción denunciada.
- 1.9. Información adicional que contribuya a la determinación precisa de la infracción denunciada.
- 1.10. Observaciones:

a) Del efectivo de la Policía Nacional del Perú que ha realizado la intervención en la vía pública o ha detectado o intervenido en la detección de infracciones mediante medios electrónicos, computarizados u otros mecanismos tecnológicos o, en su caso, del funcionario de la autoridad competente.

b) Del conductor, cuando se trate de acciones de control en la vía pública.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

27

VIENE...//DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1524-2015/MPS-GSCyGRD//.PAG.03

- 1.11. *Identificación y firma del efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito que ha realizado la intervención en la vía pública o que ha constatado la infracción mediante medios electrónicos, computarizados u otros mecanismos tecnológicos o, en su caso, del funcionario de la autoridad competente acreditado para la suscripción de la papeleta.*
 - 1.12. *Firma del conductor, cuando se trate de infracciones detectadas mediante acciones de control en la vía pública.*
 - 1.13. *Información complementaria:*
 - a) *Lugares de pago.*
 - b) *Lugares de presentación de los reclamos de improcedencia y plazo.*
 - c) *Otros datos que fueren ilustrativos.*
 - 1.14. *Datos de identificación del testigo, con indicación de su documento de identidad, nombre completo y firma.*
 - 1.15. *Descripción de medio probatorio filmico, fotográfico u otro similar aportado por el testigo de la infracción.*
2. *La ausencia de cualquiera de los campos que anteceden, estará sujeta a las consecuencias jurídicas señaladas en el numeral 2 del artículo 10 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*

Que, revisado los actuados administrativos, referidos a las Papeletas de Infracciones de Tránsito, se hace necesario, se proceda a actuar conforme a las normas vigentes, vale decir, observar lo dispuesto en el **Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444** referida a la aplicación del principio de legalidad, el cual con lleva el sometimiento de la Administración a la Constitución y las leyes; de igual forma debe procederse en relación los expedientes administrativos que únicamente contienen Papeletas de Infracción de Tránsito;

Que, el principio de legalidad, no sólo establece el ámbito de competencias y atribuciones de la Administración Pública, sino que determina los alcances de su actuación, así como los límites a los que se encuentran sometidas. En otras palabras, el principio de legalidad enuncia que la Administración debe actuar siempre ciñéndose estrictamente a la norma legal y al resto del Ordenamiento Jurídico;

Que, en ese orden de ideas, deviene en necesario se proceda a dejar sin efecto legal, las Papeletas de infracción de Tránsito impuestas por los Efectivos Policiales del Departamento de Tránsito de Sullana - PIT, al haberse determinado que las mismas, PRESENTAN VICIOS, ERRORES, ENMENDADURAS Y VACIOS AL MOMENTO DE LA CONSIGNACION DE DATOS, transgrediéndose con ello lo dispuesto en el **Art. 326° del TEXTO UNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO - CODIGO DE TRANSITO, aprobado mediante D.S N° 016-2009/MTC modificado con el D.S N° 03-2014/MTC, publicada el 16.04.2014**; dificultando y obstaculizando la motivación de cualquier resolución, así como el procedimiento sancionador por lo irregular de su aplicación;

Que, siendo así es necesario disponer lo conveniente; y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Control Municipal, Jefe de la unidad de Sanciones y el Jefe de la DEPOLTRAN SULLANA y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Gerencia, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 0107-2011/MPS de fecha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO LEGAL** las Papeletas de Infracción de Tránsito que se indican a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. RAFAEL LUIS ENRIQUE CORNEJO
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

VIENE...//DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1524-2015/MPS-GSCyGRD//.PAG.04

N°	PAELLIDOS Y NOMBRES DEL CONDUCTOR	DNI	DIRECCIÓN	N° PAPELETA DE INFRACCIÓN TRANSITO	CODIGO	FECHA DE IMPOSICIÓN
01	JOSE ARMANDO SEDAMANO MENDOZA	42553755	Calle Jovino Arambulo N° 407-Bellavista - Sullana	SERIE C-N° 011424		
02	ALFONSO JESÚS VILLALTA VIERA	47229432	Calle Libertad n° 148 - Bellavista - Sullana	SERIE C-N° 011422	G-58	22.02.2015
03	SAAVEDRA VICENTE			SERIE C-N° 010705		
04				SERIE C-N° 012096		
05	MARY ISABEL GARCIA CRISANTO	03496210	Calle Catacaos N° 169 - AA.HH El Provenir - Bellavista - Sullana	SERIE C-N° 011563	G-58	04.03.2015
06	JOSÉ ARMANDO PEÑA MENDOZA	45655082	CPM. Cerro Alegre S/N - Sullana	SERIE C-N° 014122	G-58	12.04.2015
07	JEAN PIERRE TAVARA FRANCO	71880039	Calle San Miguel N° 708 - Urb. Popular Santa Rosa - Sullana	SERIE C-N° 014845	M-16	01.04.2015
08	EDWIN MIGUEL ZAPATA MARCHAN	46573195	Calle Sucre N° 332 - Jibito - Miguel Checa - Sullana	SERIE C-N° 014694	M-16	07.04.2015
09	RICHARD ADIRSOND AGUILAR VASQUEZ	73492040	Asoc. De Vivienda Mariano Santos Mateo Mz "F" Lot. "17" - Sullana	SERIE C-N° 014805	G-58	09.04.2015
10	ESMEDY JEANPOOL FIGUEROA DÁVILA	75888198	AA.HH Manuel SEOANE I Etapa Mz "B" Lot. "19"	SERIE C-N° 014783	G-58	13.04.2015

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que la Unidad Sancionadora realice las acciones administrativas tendientes, **DAR DE BAJA** el ingreso en el Sistema SGTM de la Municipalidad las Papeletas de Infracción Administrativa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a los interesados en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

C.c.:
Interesado
SCM
US
SUBI
Archivo
LECP/lebm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/R/LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES